



## **CARTA CIRCULAR 73 DE 2007**

*(19 de enero)*

**Señores:**

**REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE AREAS FINANCIERAS, DE CONTROL INTERNO, DE CONTABILIDAD, CONTADORES DE LOS ENTES PUBLICOS DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL Y REVISORES FISCALES.**

**REFERENCIA: Ajuste de los valores absolutos para el reconocimiento y revelación contable de la adquisición y depreciación de los activos de menor cuantía.**

Apreciados Señores:

Este Despacho se permite informar que mediante el Decreto 4580 de 2006 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2007 en la suma de cuatrocientos treinta y tres mil setecientos pesos (\$433.700.00) cuyo valor se debe tener en cuenta para aplicar el procedimiento contable mediante el cual se reconocen y revelan los activos adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente.

Así las cosas, para el año 2007 se debe registrar, afectando directamente el gasto, los bienes que sean adquiridos por un valor inferior o igual a la suma de doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos (\$216.850.00).

Además, de acuerdo con el párrafo 169 del numeral 2.9.1.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública, relativo a las normas técnicas de Propiedades, Planta y Equipo, respecto de los activos adquiridos durante el año 2007 por una suma inferior o igual a un millón cuarenta y ocho mil setecientos pesos (\$1.048.700.00) se podrá afectar la depreciación total en un solo registro, sin considerar la vida útil del activo adquirido.

Cordialmente,

**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**

Contador General de la Nación.